



ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL
TRAMO IZCUCHACA – MAYOCC
PERTENECIENTE A LA CARRETERA DE
IZCUCHACA – HUANTA, REGIONES DE
HUANCAVELICA Y AYACUCHO**

El Congresista de la República Ilich Fredy López Ureña, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO IZCUCHACA – MAYOCC
PERTENECIENTE A LA CARRETERA DE IZCUCHACA – HUANTA, REGIONES
DE HUANCAVELICA Y AYACUCHO**

Artículo 1. – Objeto de la ley

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la rehabilitación y mejoramiento del tramo Izcuchaca – Mayocc perteneciente a la carretera de Izcuchaca – Huanta, regiones de Huancavelica y Ayacucho, a fin de afianzar la conectividad e integración de las regiones vecinas.

Artículo 2. – Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y de necesidad pública la rehabilitación y mejoramiento del tramo Izcuchaca – Mayocc perteneciente a la carretera de Izcuchaca – Huanta, regiones de Huancavelica y Ayacucho.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. – Autoridades competentes

Dispóngase que el Poder Ejecutivo, en coordinación el Gobierno Regional Junín y los Gobiernos Locales de Junín, conforme a sus competencias y funciones, realicen gestiones pertinentes para viabilizar y ejecutar la rehabilitación y mejoramiento del tramo Izcuchaca – Mayocc perteneciente a la carretera de Izcuchaca – Huanta, regiones de Huancavelica y Ayacucho.

Segunda. – Vigencia de la ley

La presente iniciativa legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación el Diario Oficial "El Peruano"



ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho"

ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Lima, 22 de febrero de 2024

www.congreso.gob.pe



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **26** de **febrero** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7118/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES:

1.1. Localización geográfica del Proyecto de Inversión Pública

El proyecto comprende la ejecución de intervenciones de mejoramiento y rehabilitación; debido a que, el transporte de los productos de agricultura y de primera necesidad resulta sumamente complicado debido a la precariedad de vías de conexión terrestre, lo cual perjudica la actividad económica de los habitantes que presentan una agricultura familiar predominante, y que viven en una situación de peligro constante por la falta de conectividad vial, sobre todo en las épocas de intensa precipitación que ocasiona derrumbes, huaycos y deslizamientos. A la fecha no se cuenta con una carretera vial que pueda interconectar a los distritos, y que a su vez permita una interconexión mayor de carácter macro regional sur, entre las regiones de Junín, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac y Cusco.

II. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1. Justificación de la declaratoria de mejoramiento de infraestructura vial

Las inadecuadas condiciones de transitabilidad en el tramo Izcuchaca-Mayocc tienen un impacto negativo en el acceso de la población del área de influencia a los mercados regionales y locales, lo que dificulta la comercialización de sus productos. Esta situación puede tener repercusiones significativas en la economía local, especialmente en sectores como la agricultura, el comercio y el turismo.

La falta de un acceso adecuado a los mercados impide que los agricultores puedan transportar y vender sus productos de manera eficiente. Esto puede llevar a pérdidas económicas y a la disminución de la rentabilidad de los agricultores. Del mismo modo, las dificultades de acceso afectan tanto a los productores locales como a los comerciantes que dependen de la circulación de bienes y servicios. La falta de

conectividad vial dificulta el abastecimiento de productos y el intercambio comercial, lo que puede generar escasez de productos en los mercados locales y aumentar los costos para los consumidores.

De acuerdo al portal invierte.pe, en la ficha de registro del Banco de Proyectos ¹, el número de los beneficios directos es de 129,397 habitantes; por tanto, la población del área de influencia directamente afectada por el proyecto es de 129,397 habitantes de acuerdo al Censo de Población y Vivienda realizado por el INEI el año 2007. La mayor parte de la población se concentra en los distritos de Acoria, Colcabamba, Pampas, Anco y Acobamba, concentrando el 64.3% de la población total.

2.2. Marco normativo

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N°29730, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

2.3. Análisis legal

La Constitución Política del Perú, en su artículo 2², señala expresamente:

"Artículo 2.- Toda persona tiene derecho:

(...) 1.A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece. (...)"

Todas las personas tienen el derecho fundamental de desarrollarse y progresar como seres humanos a lo largo de su vida. Desde una perspectiva constitucional, este

¹ <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verFichaSNIP/98352/0/0>

² (1993) Constitución política del Estado peruano

derecho es inalienable y nadie puede limitarlo. El Estado tienen la responsabilidad de garantizar las condiciones necesarias para que todas las personas puedan ejercer plenamente su derecho al desarrollo. Esto implica brindar acceso a la educación, la salud, el empleo digno, la vivienda adecuada, la justicia social y otros recursos que promuevan el bienestar general.

Asimismo, el artículo 59³ de la Carta Magna, establece que:

"Artículo 59.- El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad públicas. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

La generación de riqueza es una de las fuentes principales de progreso para las sociedades, y es por ello que el Estado debe fomentarla. El papel del Estado en proporcionar oportunidades de superación a los sectores que enfrentan desigualdades. El Estado tiene la responsabilidad de crear un ambiente propicio para que tanto las grandes como las pequeñas empresas puedan prosperar. Esto implica impulsar el emprendimiento y la actividad empresarial, se crea empleo, se estimula la economía y se contribuye al desarrollo sostenible del país.

De esta manera, se garantiza un desarrollo inclusivo y sostenible, donde todos los ciudadanos tengan la oportunidad de alcanzar su máximo potencial y contribuir al progreso colectivo.

Por otro lado, el artículo 77⁴ de la Constitución Política del Perú, sostiene que:

"Artículo 77.- La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: Gobierno Central e instancias descentralizadas.

³ (1993) Constitución política del Estado peruano

⁴ (1993) Constitución política del Estado peruano

El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización. Corresponden a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon."

El Presupuesto General de la República es una herramienta crucial que planifica y administra todos los ingresos y gastos del Estado durante un período determinado. Su objetivo principal es establecer un orden en la actividad económica del Gobierno y las instituciones públicas, evitando que se gaste más dinero del que se tiene disponible. Es fundamental que el presupuesto se organice de manera eficiente, asegurando la satisfacción de las necesidades básicas de la sociedad y promoviendo la descentralización. Esto implica asignar los recursos de manera equitativa y efectiva, de modo que se maximice el beneficio para la población en general. Cabe mencionar que, un presupuesto bien diseñado y ejecutado permite la planificación a largo plazo, la estabilidad económica y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no representa contravención a las disposiciones de la Constitución Política de 1993 o a las normas del ordenamiento jurídico peruano; en otras palabras, no vulnera ninguna ley. Toda vez que tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento del tramo Izcuchaca – Mayocc perteneciente a la carretera de Izcuchaca – Huanta, regiones de Huancavelica y Ayacucho, a fin de afianzar la conectividad e integración de las regiones vecinas.

IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Al respecto, se puede afirmar lo siguiente (*ver cuadro N°1*)

Cuadro N°1: Análisis costo - beneficio

Costo	- No genera algún gasto al erario nacional.
Beneficios	- Fomentaría la inversión, permitiendo contar con una infraestructura vial moderna y adecuada, generando desarrollo en diversas localidades aledañas. - Incrementaría la demanda del consumo interno, generando como resultado que se alcance el desarrollo de los distritos involucrados y del país en general. - Promovería la productividad y la competitividad en la economía.

Fuente: Elaboración propia

V. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023 – 2024, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR⁵, en lo referido en su objetivo III. Competitividad en el país, respecto a los temas N°80. Medidas para promover la productividad, competitividad y el desarrollo económico; N°90. Declaratorias de interés nacional y necesidad pública referidas a obras de infraestructura; y, N°94. Fomento de la inversión en infraestructura. Del mismo modo, en su objetivo IV. Estado eficiente, transparente y descentralizado respecto al tema N°115. Demarcación y ordenamiento territorial.

Asimismo, se encuentra vinculado con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional⁶ N°18 Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica; y, N°34 Ordenamiento y gestión territorial, las cuales establecen expresamente:

⁵ <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/wpuploads/2023/10/Resoluci%C3%B3n-Legislativa-Agenda-legislativa.pdf>

⁶ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/21-desarrollo-en-infraestructura-y-vivienda/>

"Artículo 18°. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica"

Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada, así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

Con este objetivo el Estado: (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales.

"Artículo 21°. Desarrollo en infraestructura y vivienda"

Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado. El Estado, en sus niveles nacional, regional y local, será el facilitador y regulador de estas actividades y fomentará la transferencia de su diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación, según el caso, al sector privado.

Con el objetivo de desarrollar la infraestructura del país, el Estado: (a) elaborará un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones; (b) otorgará un tratamiento especial a las obras de servicio social, con especial énfasis en la infraestructura de salud, educación, saneamiento, riego y drenaje, para lo cual buscará la participación de la empresa privada en su gestión; (c) promoverá

el desarrollo de corredores turísticos y de exportación, que permitan trasladar productos a costos razonables, facilitar las cadenas de producción y consolidar una integración fronteriza acorde con los planes nacionales; (d) edificará infraestructura local con participación de la población en su construcción y mantenimiento. Asimismo, con el objetivo de desarrollar la vivienda, el Estado: (e) elaborará un plan nacional de vivienda y la normatividad necesaria para simplificar la construcción y el registro de viviendas en tiempo y costo, y permitir su densificación, abaratamiento y seguridad; (f) contribuirá a consolidar un sistema habitacional integrado al sistema económico privado, con el Estado en un rol subsidiario, facilitador y regulador; (g) apoyará a las familias para facilitar el acceso a una vivienda digna; (h) fomentará la implantación de técnicas de construcción masiva e industrializada de viviendas, conjuntamente con la utilización de sistemas de gestión de la calidad; (i) fomentará la capacitación y acreditación de la mano de obra en construcción; (j) fomentará el saneamiento físico legal, así como la titulación de las viviendas para incorporar a los sectores de bajos recursos al sistema formal; y (k) buscará mejorar la calidad de las viviendas autoconstruidas.

"Artículo 34°. Ordenamiento y gestión territorial

Nos comprometemos a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. Este proceso se basará en el conocimiento y la investigación de la excepcional diversidad del territorio y la sostenibilidad de sus ecosistemas; en la articulación intergubernamental e intersectorial; en el fomento de la libre iniciativa pública y privada; y en la promoción del diálogo, la participación ciudadana y la consulta previa a los pueblos originarios. Para estos efectos entendemos el territorio como el espacio que comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo, y el espacio aéreo que los cubre y en el que se desarrollan relaciones sociales, económicas, políticas y culturales entre las personas y el entorno natural, en un marco legal e institucional; y en el que convergen los intereses, identidades y culturas de las poblaciones.

Con este objetivo el Estado: a. Garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiariedad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional. b. Conciliará el crecimiento económico y la competitividad con la equidad social y la sostenibilidad ambiental, articulando los usos diversos del territorio según sus capacidades, en un clima de convivencia armónica, valorando la identidad y diversidad cultural, impulsando la formalización de las actividades económicas y respetando la institucionalidad democrática y el Estado de derecho. c. Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas en razón de

su jerarquía y de su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios. d. Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permita la adecuada toma de decisiones públicas y privadas. e. Impulsará la investigación aplicada a la realidad territorial y la innovación tecnológica orientada a resolver problemas estratégicos y al aprovechamiento de potencialidades para el desarrollo territorial. f. Adecuará la aplicación de las políticas de educación, salud y otras pertinentes, así como la capacitación de la población local, para favorecer la gestión y el aprovechamiento racional, diverso y productivo de los recursos del territorio, fortaleciendo el desarrollo descentralizado. g. Reducirá la vulnerabilidad de la población a los riesgos de desastres a través de la identificación de zonas de riesgo urbanas y rurales, la fiscalización y la ejecución de planes de prevención. h. Fortalecerá las capacidades de gestión territorial en los diferentes niveles de gobierno, así como las instancias de la gestión integrada del territorio que permitan establecer controles, incentivos y demás mecanismos que contribuyan a prevenir, reducir, adaptar o revertir los efectos negativos del cambio climático y a remediar o compensar cuando sea el caso, los efectos negativos sobre los ecosistemas derivados de la ocupación y usos del territorio. i. Regulará e impulsará un proceso planificado de ordenamiento territorial multiescala, intersectorial, intergubernamental, participativo, como una herramienta para la gestión integrada del territorio. j. Establecerá un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil. k. Consolidará una división político-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país. l. Desarrollará las zonas de frontera integrándolas a las dinámicas socio-económicas del país, así como a las de los países vecinos. m. Promoverá la creación e implementación de instrumentos fiscales y financieros para estimular buenas prácticas en la gestión del territorio y para garantizar una adecuada formulación e implementación de los planes de ordenamiento territorial que orienten la inversión pública y privada y las políticas sociales".